



**SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICA : Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de julio adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO 9.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2020. EN MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. POR IMPORTE DE 6.000.00€.”

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de 16 de junio de 2020, que transcrito literalmente, dice:

“Visto el expediente instruido para la aprobación de la Modificación Presupuestaria Nº 21/2020, en modalidad de transferencia de crédito, por importe de 6.000,00€

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2020, que es del siguiente tenor:

“URGENCIA 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2020, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 6.000,00 €.

*Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente nº 202002013, relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 21/2020**, de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, que por importe de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**, incoado por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, resulta:*

1º.- Consta en el expediente propuesta de modificación presupuestaria formulada por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Educación, Juventud y Desarrollo Local, del siguiente tenor literal:

“...Visto que desde esta área se ha considerado interesante y conveniente participar en el Foro de Ciudades por el Empleo, Foro tiene como objetivo genérico mejorar la eficacia de las políticas de empleo y formación que desarrollan los municipios, a través de la cooperación, la formación y el intercambio de buenas prácticas; y que dicha participación conlleva la asistencia a varios encuentros al año en distintas ciudades de España y que, actualmente, esta área se encarga de la gestión de la Estrategia DUSI que también conlleva la asistencia a reuniones y encuentros en la Península y no se dispone de suficiente crédito para hacer frente a estos gastos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes,....”.

2º.- La modificación presupuestaria propuesta, se financia con crédito de una aplicación presupuestaria propia del Servicio Gestor, dejando constancia en la propuesta que: “Visto que en el presupuesto de esta Área se contaba con la aplicación presupuestaria 181.24100.48000 Fomento de empleo.- a familias e instituciones sin fines de lucro, y que no se va a hacer gasto alguno en dicha aplicación en este ejercicio presupuestario....”.

3º.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, por lo que corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el apartado 2 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria, advirtiéndose que la misma no será ejecutiva hasta que se hayan cumplido los trámites de exposición al público, reclamaciones y publicidad regulados en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 41 del RD 500/1990, de 20 de abril.



5º.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC nº 12020000028624, por importe de seis mil euros (6.000,00 €), firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 8 de junio de 2020.

7º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 15.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

8º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 21/2020**, en la modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe total de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
181	24100	48000	Promoción de Empleo – Fomento del empleo – A familias e instituciones sin fines de lucro	6.000,00
TOTAL				6.000,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
181	91200	23000	Promoción de Empleo – Órganos de Gobierno – Dietas miembros de órganos de gobierno	3.000,00
181	91200	23100	Promoción de Empleo – Órganos de Gobierno – Locomoción miembros de órganos de gobierno	3.000,00
TOTAL				6.000,00

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por el período de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”


Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)		9	
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
<u>Uni@s Se Puede</u>	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	2		
TOTAL	18	9	

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 21/2020**, en la modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe total de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020026437
 10-07-2020 11:12
 ALCALDE PRESIDENTE
 10-07-2020 09:50
 ASCANIO GOMEZ RUBENS
 10-07-2020 11:23:59
 Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 10/07/2020 11:23:59
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0B7EC12B498A478A26CA74A6DD37E8660247397A en la siguiente dirección https://sede.ayto.laguna.es de la Sede Electrónica de la Entidad.
 DEL CASTILLO PEREZ SEGUNDA
 SECRETARIO/A
 Firmantes:



TRANSFERENCIA NEGATIVA

<i>Aplicación Presupuestaria</i>			<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
181	24100	48000	Promoción de Empleo – Fomento del empleo – A familias e instituciones sin fines de lucro	6.000,00
TOTAL				6.000,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

<i>Aplicación Presupuestaria</i>			<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
181	91200	23000	Promoción de Empleo – Órganos de Gobierno – Dietas miembros de órganos de gobierno	3.000,00
181	91200	23100	Promoción de Empleo – Órganos de Gobierno – Locomoción miembros de órganos de gobierno	3.000,00
TOTAL				6.000,00

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por el período de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. “

INCIDENCIAS:

Incorporación:

Al inicio del debate de este asunto, se incorpora a la sesión Santiago Pérez García, siendo veintisiete los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor, nueve votos en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

Único: Aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos.”

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente con el visto bueno del Alcalde Accidental, Rubens Ascanio Gómez.

